

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Dian.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Abelardo Benjumea Hincapié contra Mario Hincapie Giraldo, Eduarth García Vásquez y Guillermo de los Ríos, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00255-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por la Dian por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible acatar la medida, toda vez que los demandados presentan otros embargos, además frente al señor Ríos indicó que ya no labora para la entidad desde el 14 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e80473d36da41fd11c092652d55c3b505dec6eee31d0b86faf1431a2dd935a7**

Documento generado en 12/05/2022 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>